Energía

RESOLUCIÓN NÚMERO DE

()

Por la cual se efectúa una delegación ante la Comisión Mixta para el Desarrollo Integral de la Política Pública Indígena del Departamento del Cauca

EL MINISTRO DE MINAS Y ENERGÍA

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 9 de la Ley 489 de 1998 y 2 del Decreto 1811 del 2017, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 señala que los ministros podrán, mediante acto administrativo de delegación, transferir "la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesores vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y en la presente Ley".

Que en el artículo 1 del Decreto 1811 del 2017 se establece que esa disposición normativa tiene como objeto establecer mecanismos eficaces que garanticen la participación de los Pueblos Indígenas del Cauca organizados en el CRIC[1], en los sectores sociales de inversión a través de las iniciativas de política pública indígena que hagan los Ministerios cabeza de sector y los presupuestos nacionales en cada vigencia, con el fin de cumplir las obligaciones establecidas en el Decreto número 982 de 1999 y los compromisos que para tal efecto el Gobierno Nacional haya adquirido, así mismo establecer mecanismos de cumplimiento y seguimiento. Lo anterior, con el fin de atender la emergencia de los pueblos indígenas manifestada en el congreso extraordinario del Consejo Regional Indígena del Cauca.

Que en el artículo 2 del Decreto 1811 del 2017 se refiere que la Comisión Mixta para el Desarrollo Integral de la Política Pública Indígena del departamento del Cauca estará integrada, entre otros, por:

"1. El Ministro del Interior, quien la coordinará.
2. El Ministro de Hacienda y Crédito Público.
3. El Ministro de Justicia y del Derecho.
4. El Ministro de Defensa Nacional.
5. El Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural.
6. El Ministro de Salud y Protección Social.
7. El Ministro de Minas y Energía.

[1] Consejo Regional Indígena del Cauca (CRIC)

(….)

Con el fin de que las funciones de la Comisión se lleven a cabo de manera eficiente. el Ministerio del Interior, como Secretaría Técnica de la Comisión Mixta, realizará la convocatoria de los miembros, seleccionando los que sean necesarios para su adecuado funcionamiento, de conformidad con la temática a tratar y siempre que se trate de asuntos directamente relacionados con las funciones o competencias institucionales de las respectivas entidades"

Que, de conformidad con lo anterior, mediante comunicación oficial el Ministerio del Interior, obrando en su calidad de Secretaria Técnica de la Comisión Mixta, Convocó a sesión de Comisión Mixta de la vigencia 2025, a desarrollarse los días 06 y 07 de junio del 2025 en la Universidad Autónoma Indígena Intercultural en Popayán, Cauca.

Que teniendo en cuenta lo anterior, los múltiples compromisos adquiridos con anterioridad por el Señor Ministro y con el fin de garantizar la participación del Ministro de Minas y Energía en la Comisión Mixta para el Desarrollo Integral de la Política Pública Indígena del Departamento del Cauca, este Despacho considera necesario y pertinente delegar, en un funcionario de alto nivel de la Cartera, la participación del Ministro de Minas y Energía en la referida Comisión Mixta.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. DELEGACIÓN. Deléguese en el Jefe(a) de la Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales, la participación y adopción de decisiones, en representación del Ministro de Minas y Energía, en la Comisión Mixta para el Desarrollo Integral de la Política Pública Indígena del departamento del Cauca, en especial, para desempeñar las funciones de que trata el artículo 3 del Decreto 1811 del 2017, de conformidad con lo expuesto en la parle considerativa de la presente resolución.

Artículo 2. COMUNICACIÓN. Comuníquese a través de la Subdirección del Talento Humano el presente acto administrativo a la Jefa de la Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales de este Ministerio.

Junto con la comunicación envíense la convocatoria a la sesión de la Comisión Mixta para el Desarrollo Integral de la Política Pública Indígena del departamento del Cauca.

Artículo 3. COMUNICACIÓN. Comuníquese, por intermedio de la Secretaria General de este Ministerio, el presente acto administrativo a la Secretaria Técnica de la Comisión Mixta para el Desarrollo Integral de la Política Pública Indígena del Departamento del Cauca, a través del siguiente correo:

• secretariatecnicacric@mininterior.gov.co

Artículo 4. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga en su integridad la resolución 40109 de 2024.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., a los

EDWIN PALMA EGEA
Ministro de Minas y Energía.

Proyectó: María Alejandra Jiménez Pacheco
Revisó: Lenin Humberto Valbuena Guerrero, Lelis Francisco Forero Sánchez
Aprobó: Elkin Leonardo Pérez Zambrano